



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 096 -2015-GRC-GA

Callao, 05 MAR 2015

VISTOS:

Carta S/Nro. de fecha 03 de febrero de 2015 presentada por el señor Jhon Demetrio Zeña Carranza; el Memorandum N° 151-2015-GRC/GA-OL de fecha 09 de febrero de 2015, los Informes Nros. 248-2015-GRC/GA-OL y 307-2015-GRC/GA-OL de fechas 16 y 25 de febrero de 2015 respectivamente, elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 085-2015-GRC/GA-TESO de fecha 11 de febrero 2015, generado por la Oficina de Tesorería; el Memorandum Nro. 389-2015-GRC/GRPPAT de fecha 19 de febrero de 2015, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 328-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de febrero de 2015, el Informe N° 009-2015-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 12 de enero de 2015, cursado por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 166-2015-GRC/GA de fecha 25 de febrero de 2015, emitido por la Gerencia de Administración y el Memorandum N°156-2015-GRC/GAJ de fecha 02 de marzo de 2015, originado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de agosto de 2014, el señor Jhon Demetrio Zeña Carranza, suscribió el Contrato de Locación de Servicios, por el período de 01 de setiembre al 31 de diciembre 2014, para prestar servicios en la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura, por la suma de S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Carta S/Nro. de fecha 03 de febrero de 2015 el señor Jhon Demetrio Zeña Carranza, solicita el pago por los servicios prestados como Auxiliar Operativo en la Oficina de Maquinaria Pesada, correspondiente al mes de diciembre de 2014;

Que, a través del Memorandum N° 151-2015-GRC/GA-OL de fecha 09 de febrero de 2015, la Oficina de Logística, comunica a la Oficina de Tesorería que el señor Jhon Demetrio Zeña Carranza, solicita el pago por el servicio realizado en la Oficina de Maquinaria Pesada en el mes de diciembre de 2014, por el importe de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), para lo cual remite el expediente con la finalidad de que se indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, según el Memorando N° 085-2015-GRC/GA-TESO de fecha 11 de febrero de 2015, la Oficina de Tesorería hace de conocimiento que el Recibo de Honorarios Electrónico N° E001-5, a nombre de la persona de Zeña Carranza Jhon Demetrio, no registra pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 248-2015-GRC/GA-OL de fecha 16 de febrero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario a favor del señor Jhon Demetrio Zeña Carranza, para la cancelación correspondiente al mes de diciembre de 2014, por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el Memorándum N° 389-2015-GRC/GRPPAT de fecha 19 de febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 328-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de febrero de 2015 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual se atiende el requerimiento de Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del señor Jhon Demetrio Zeña Carranza, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0069, RUBRO 18, CIS 0012, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.11.993;**

Que, la Oficina de Maquinaria Pesada, mediante el Informe N° 009-2015-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 12 de enero de 2015, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe Técnico y la Conformidad de Servicio, correspondiente al mes de diciembre de 2014, recomendando efectuar el trámite administrativo correspondiente para el reconocimiento del Crédito Devengado y se haga el pago a favor del señor Jhon Demetrio Zeña Carranza, documento que mediante Proveído S/Nro. de fecha 20 de enero de 2015, es remitido por de la Gerencia Regional de Infraestructura a la Gerencia de Administración, para el trámite de reconocimiento de crédito devengado;

Que, según el Informe Nro. 307-2015-GRC/GA-OL de fecha 25 de febrero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del señor Jhon Demetrio Zeña Carranza;

Que, la Gerencia de Administración mediante el Memorándum N° 166-2015-GRC/GA de fecha 25 de febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad que se **emita** la opinión legal sobre el pago al señor Jhon Demetrio Zeña Carranza, por el monto de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum Nro. 156-2015-GRC/GAJ de fecha 02 de marzo de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del señor Jhon Demetrio Zeña Carranza, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe total de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor del señor Jhon Demetrio Zeña Carranza, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la Conformidad del Servicio, la Cobertura Presupuestal





096

Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago;**

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del señor Jhon Demetrio Zeña Carranza, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Maquinaria Pesada, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del señor Jhon Demetrio Zeña Carranza, ascendente a la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.





090

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 389-2015-GRC/GRPPAT e Informe N° 328-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Presupuesto y Tributación, respectivamente de fechas 19 de febrero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| APNOP | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9002 | 39999999 | 5000854 | 03 | 006 | 0010 | 00001 | 0000896 | 0069 |

| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE S/. |
|--------|------|-------|----|---|-----|-----|----|-----|-------------|
| NORMAL | 0012 | 18 | 2 | 3 | 2 | 7 | 11 | 993 | 2,000.00 |

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

